

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 21 DE JULIO DE 1826.

SANTA PRAXEDES, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 52', y se oculta á las 7 h. y 8'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 9, 80.	78 08.	E.	Despejado
A las 12 del dia....	29, 9, 90.	83 08.	Id.	Idem.
Alas 6 de la tarde.	29. 9, 60.	82 00.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahía

1.^a Altamar á las 3 h. 18' mad. 2.^a Altamar á las 3 h. 35' tard.
1.^a Bajamar á las 9 h. 26' mañ. 2.^a Bajamar á las 9 h. 43' noch.

Estracto de la lista del Lloyd del dia 13 de Junio último
Gravesend 12 de Junio.—Ha llegado de Tarragona *Narcissus*, cap. Calder.

Falmouth 3.—De Buenos Ayres *Orania*, cap. Heisch.

Liverpool 9.—De Cuba *Pleyades*, cap. Smith.

Dublin 9.—De Cuba *Tom of Mary*.

Newry 7.—De Alicante *Clementina*, cap. Wotton.

Elsinore 2.—De la Habana *Cornet*, cap. Neef.

Hamburgo 3.—De la Habana *Susan*, cap. Meiner.

Idem 4.—De Manila *Tastar*, cap. Gerry

Idem 5.—De Matanzas *Noble*, cap. Maxwell.

Idem 6.—De la Habana *Briliant*, cap. Carpenter.

Copenhaven 6.—De Manila *Woodlark*, cap. Horseley.

Idem.—De la Habana *Sofia*, cap. Schagen.

Idem. = De Malaga *Anfirite*, cap. Brikmah.

Brema 6. = De Puerto Cabello *Teodoro*, cap. Long.

Idem. = De la Guayra *Santo Tomus*, cap. Elwell.

Breille 6. = De Cadiz *Wisselvalligheid*, cap. Noord.

Amberes 6. = De Manila *Endeavour*, cap. Giller.

Idem. = De Santiago de Cuba *Vive Henriette*, cap. Helma.

Marsella 31 de Mayo. = De la Guayra *Victoire*, cap. Sig-
noret.

Idem 4 de Junio. = De Santiago *Emilie*, cap. Leporc.

Nápoles 18 de Junio.

El diario de las dos Sicilias contiene un decreto relativo á la Real Hacienda. Entre otras disposiciones se establece para el año de 1827 un derecho de consumo sobre todos los géneros coloniales, y el pescado salado, tanto dentro como fuera de la capital á escepcion de los géneros depositados en la Aduana de Nápoles para ser conducidos á la feria de Salerno. Sigue la tarifa á que estan sugetos dichos géneros coloniales. Tambien se establece por una tarifa, los derechos que habrán de pagar los granos, y harinas de diversas partes. Desde 1827 en adelante quedará impuesto un derecho sobre las ganancias de los capitalistas, y los productos de artes y oficios, que no tengan por objeto directo los adelantamientos y ventajas del comercio &c.

Berlín 20 de Junio.

Nuestro Gobierno hace todos los esfuerzos imaginables para ayudar á los propietarios de tierras, que se hallan en los mayores apuros por la baja que han experimentado todos los productos de la agricultura. Compra á precio de tasa todas las lanas de que no pueden deshacerse los arrendatarios de las haciendas, y las paga en obligaciones, que el mismo gobierno recibe luego en descuento de las contribuciones, devolviendo lo demas en el caso de vender las lanas á mejor precio: y sufre la pérdida si las vende á precio inferior de la tasa. La sociedad del comercio marítimo hace adelantos á todos los propietarios de tierras tomando en prenda las lanas que no encuentran salida.

Lóndres 30 de Junio.

Los fondos ingleses están todavía de baja. Los consolidados al contado se abrieron á 79, y bajaron luego á 78½. Todo está paralizado en la ciudad, lo que debe atribuirse al entorpecimiento que experimenta el comercio.

—El 21 del mes pasado se botó al agua el navio *Powerfull*, de 84 cañones, fabricado en el astillero de Chatam. Está construido sobre el mismo plan que el formidable que se botó al agua tambien en Chatam el año pasado. Es de popa circular y fabricado segun las mejoras propuestas por Sir Roberto Sepping.

París 5 de Julio.

Fondos públicos de ayer. = Cinco por ciento consolidados al contado 98 fs. 65 c. = Para fin del mes 98 fs. 80. c. = Tres por ciento al contado 65 fs. 70 c. = Para fin del mes 65 fs. 90 c. = Anualidades á 4 por ciento 1.102 fs. 50 c. = Acciones del Banco 2.002 fs. 50 c. = Obligaciones de París 1.355 = Cuatro Canales 1.067 fs. 50 c. — Empréstito Real de España 45.

— Parece que el Emperador de Rusia ha abolido la pena de muerte en Finlandia, menos por los delitos contra la seguridad del Estado.

Gibraltar 17 de Julio.

Los distritos manufactureros en Inglaterra experimentan todavía algun embarazo, pues como han cesado otra vez los pedidos en Manchester y Glasgow, se venden los generos manufacturados á mas bajo precio que nunca.

— Por noticias recibidas de Petersburgo con fecha de 25 de Mayo, parece que la situacion mercantil de aquella capital no era la mas floreciente. En cinco dias no habia llegado ni se habia despachado buque alguno.

— El *Diario Nacional* de Nueva York del 30 de Mayo contiene la tarifa de los derechos que han de pagarse en los puertos de Colombia con el reglamento de Aduanas, cuyo extracto es el siguiente:

Los géneros no sujetos á derecho especificado pagarán sobre su primer costo, ó el valor calculado en Colombia un 20 por ciento.

Los efectos mas abajo especificados pagarán los derechos siguientes si fuesen importados en buques nacionales directamente de Europa ó de los Estados Unidos. Hierro en barra ó en otras piezas no labrado 2 duros por quintal: hierro manufacturado 6 por idem: cobre en barra ó tejos 4 por idem: planchas de idem $4\frac{1}{2}$ por idem: vinos de Champaña ó Madera en botella 3 duros la docena: el de Madera en barriles ó otros vasos 6 rs. de plata por arroba: vino tinto en botellas 5 rs. la docena: Idem en barriles ú otros vasos 6 rs. por arroba: vino generoso en botellas 12 rs. la docena: idem en barriles ú otros vasos 10 rs. por arroba: vinos secos en botellas 10 rs. la docena: idem en barriles ú otros vasos 8 rs. por arroba: ron y otras composiciones hechas con este licor 3 rs. por arroba: aguardiente y otros licores sacados de la uba en botella 20 rs. la docena: idem en barriles ú otros vasos 2 duros por arroba: vinagre en botellas 8 rs. la docena: idem en barriles ú otros vasos 6 rs. por arroba: gin ó aguardiente de enebro y lo que se llama de Holanda en frascos 3 rs. la docena: idem en barriles ú otros vasos 2 duros por arroba: licores en botellas

3 duros la docena: cidra en botellas 6 rs. la docena: idem en barriles ú otros vasos 8 rs. por arroba: cerbeza en botellas 12 rs. la docena: idem en barriles ú otros vasos 8 rs. por arroba: carne de vaca salada 2 duros el quintal: carne de cerdo salada 3 duros idem: cecina 12 rs. idem: cerdo curado 20 rs. idem: jamones 40 rs. idem: pescado salado de toda clase 12 rs. el barril: harina en barril de ocho arroba 3 duros el barril: galleta 3 duros el quintal: sebo en rama 2 duros id.: sebo manufacturado 3 duros idem: sal un duro idem: pólvora de toda clase 8 duros idem: anisete 6 duros idem: rapé 4 rs. el bote.

Si la importacion de los artículos espresados se verificare en buques nacionales directamente de las colonias se pagará un derecho adicional de un 5 por ciento por los respectivos artículos.

Si la importacion se verificase en buques extranjeros procedentes de Europa ó de los Estados-Unidos pagaran los artículos espresados, un derecho adicional de un $7\frac{1}{2}$ por ciento, y si procediesen de las colonias un derecho adicional de un 5 por ciento respectivamente por cada artículo.

Despues del 1.º de Setiembre próximo la factura de los efectos los cuales deben pagar sus de echos *ad valorem* se presentarán á la llegada, (á escepcion de los efectos averiados), ó serán valuados por espertos. Se acompañará á las facturas la certificacion de los propietarios, ó la de los consignatarios ó agentes legalizada por el cónsul ó agente de la nacion mas favorecida ó en su ausencia por tres comerciantes.

El capitán presentará inmediatamente un manifiesto de todos los efectos que tuviere á bordo con juramento bajo la pena de 200 duros hasta 1.000. En caso de sospecha de que los efectos fuesen mal apreciados el administrador de la Aduana los apreciará segun el curso corriente de la plaza de donde procedieren; y si escediesen de un 20 por ciento del valor espresado en la factura, pagarán un derecho adicional de un 50 por ciento. Se examinará un barril, fardo, bulto &c. de cada diez á lo ménos. Los efectos que no se manifestaren serán confiscados.

El propietario puede apelar del aprecio hecho por los peritos al de dos comerciantes en union de dos peritos, y despues al Gobernador de la provincia. La falsificacion de las certificaciones está sujeta á mayores penas. Dos prsonas idoneas residentes en el pais pueden ser fiadores por los efectos, y podrán pagarse los derechos á plazos de tres en tres meses, y en caso de no pagarse las partes se án condenadas en costas y á pagar un uno por ciento por mes.

—Desde el dia 14 hasta el de la fecha han entrado aquí procedentes de puertos españoles los buques siguientes.—La bom-

barda sarda *Ntra. Sra. de la Mercede*, capitan A. Argento en 3 dias de Cádiz con sal y vino.—El bergantin ingles *Isabela*, capitan R. Cowl en 41 dias de Honduras con añil y zarzaparrilla.—La goleta española *Ntra. Sra. de Africa*, capitan S. Fernandez en 60 dias de Santander, 2 de Tanger y 2 de Algeciras con trigo y harina.—El bergantin sardo *Temistocles*, capitan D. Poggi en 49 dias de la Habana con azúcar, café y añil.—La fragata americana *Mary*, capitan Fleming en 41 dias de la Habana con azúcar, tabaco y café; y el bergantin sardo *Ntra. Sra. delle Grazie*, capitan G. F. Rollo en 75 dias de Génova y 2 de Cádiz, con hierro y trigo de vuelta.

Y desde el mismo dia 14 hasta el de hoy se han despachado igualmente para puertos españoles los buques que siguen.—La fragata hanoveriana *Hercules*, capitan B. Vennekobl con duelas para Málaga.—La bombardarda sarda *Ntra. Sra. del Monte Allegro*, capitan G. Serra con géneros y café para Almería y Génova.—El bergantin español *Carmen*, capitan A. Gall, con pipas vacias para Barcelona.—La goleta inglesa *Jane*, capitan N. D. Bado en lastre para Almería; y la goleta española *Santiago*, (alias) *Armonia*, capitan F. Parodi con caoba, café y azúcar para Cádiz.

CONSULADO

Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de comercio de esta plaza se cita y convoca á los consignatarios y aseguradores del cargamento que desde Honduras conduce el bergantin ingles nombrado *Isabella*, su capitan Ricardo Coul, que felizmente ha arribado á Gibraltar, para que á las once del dia de mañana concurren á las casas consulares á celebrar junta en que instruidos de varias ocurrencias de la espedicion acuerden y deliberen lo que mas convenga. Cadiz 20 de Julio de 1826.

O T R O.

Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia al medio dia del Jueve 27 del corriente, junta de acreedores á la sociedad titulada en esta plaza *Demetrio y Atanasio Bituni*, para que se instruyan del estado y demas documentos producidos por los syndicos, y se acuerde lo mas conveniente. Lo que se hace notorio para la debida concurrencia de los interesados. Cadiz 20 de Julio de 1826.

O T R O.

Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de comercio de esta plaza se subastan para su remate al medio dia del Lunes 31 del corriente mes, diferentes bienes muebles apreciados en 1.444 rvn. Y se hace notorio para que quien quiera proponer su compra acuda al Tribunal al acto del remate ó en el interim

á su escribanía, donde se le instruirá del pormenor, Cadiz 20 de Julio de 1826.

En virtud de providencia del Exmo. Sr. Gobernador Militar y Politico de esta plaza se vende en publica subasta en el término de 30 dias, una casa situada en esta ciudad calle del Cuartel de Marina, núm. 3, de tres y medio cuerpos, fábrica antigua, apreciada en 300.200 rs. con 17 mvn. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribanía mayor de Guerra de mi cargo, calle Ancha, núm. 137, donde se le admitirán las que hiciere é instruirá de las demas circunstancias oportunas, previniendose que pasado el término de la subasta se anunciará por nuevos carteles el dia del remate. Cadiz 20 de Julio de 1826.—José Rodríguez Pelaez.

Para la Coruña y Santander.—El bergantin ingles *Daphne*, del porte de 114 toneladas, forrado en cobre, su capitan Roberto Fairman; saldrá el 25 del corriente con los pasajeros que se le presenten, los que llevará á razon de 320 rvn. cada uno. Se despacha calle de la Cruz de la Madera, num. 59.

AVISOS.

De orden del Exmo. Sr. Gobernador Militar y Politico de esta plaza se presentará á la mayor brevedad en mi alojamiento pabellones de la Bomba, núm. 13, el caballero maestrante de la Real de Valencia D. Pedro Basso y Pascual, para comunicarle una orden de S. E.—Con el mismo objeto y de la propia orden se presentará en el referido alojamiento D. Juan Pacheco; prevenido que de no hacerlo dentro de segundo dia se procederá á la practica de las diligencias mandadas por S. E. y le parará el perjuicio que haya lugar. Cadiz 20 de Julio de 1826.—El Ayudante de esta plaza—Domingo Recaño.

Relacion de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaria del Gobierno de esta plaza, y se les avisa para que se presenten por ellos.—D. Antonio Lopez Lozada, capitan de infanteria—D. Gonzalo Garcia, capitan.—D. Francisco Aguilente, subteniente.—D. Pedro Fernandez, sargento licenciado.

En el Puerto de Sta. Maria, se alquila la casa principal de la calle de S. Bartolomé, núm. 44. Ademas de sus viviendas cómodas y espaciosas tiene dos bodegas de cabida de 300 botas, en las que se han criado algunos vinos de la acreditada marca de W. D. G. Tiene un jardin ingles adornado de toda clase de árboles y arbustos, y en frente proporcion para cuadra y cochera. En la misma casa darán razon.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 17 DE JULIO DE 1826.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Azúcar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 2) y	35 á 30 y 36
Blanca id. sola. , , , ,	35 á 36
Tercera idem. , , , ,	28 á 29
Azúcar en depósito.	00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	25 á 27
Añil flor de Guatem. lib. rpta.	28 á 30
Sobre. , , , , , , , ,	15 á 27
Corte. , , , , , , , ,	17 á 24
Flor de Caracas. , , , ,	29 á 32
Sobre. , , , , , , , ,	00 á 00
Corte. , , , , , , , ,	00 á 00
Algodón de Caracas. ql. ps. , ,	30 á 32
Fi pin. de 1.a y 2.a , ,	26 á 36
Bálsamo del Peru, lib. rpta. , ,	11 á 12
Copal lib. rvn. , , , , , ,	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.	58 á 66
Guayaquil. , , , , , ,	18 á 19
Cascarilla de Guannco, lib. rpta	10 á 12
Guamales , , , , , , , ,	02 á 06
Calicalla en suerte, , , ,	14 á 15
Colorada plancha. , , , ,	12 á 13
Loja. , , , , , , , ,	11 á 13
Piura rvn. , , , , , , , ,	03 á 04
Café, ql. ps. fs., en tierra , ,	13 á 14
Id. en dep. , , , , , ,	11 á 11½
Carey de China libra pfs. , ,	10 á 12
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	á 30
De Veracruz en rosetas, , ,	00 á 00
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos.	34 á 38
De la Habana, idem , , ,	á 28
Estano, el quintal ps. , , , ,	00 á 20
Grana cornte. arroba duc. , ,	92 á 102
Id. zacatillos y blancos snps.	
Granilla. , , , , , , , ,	28 á 34
Lana de Vicuña lb. rvn. , ,	á 21
Idem de idem de Lima lib. rpt.	00 á 00
Lana de Buenos-Ayres arroba	
pfs. , , , , , , , ,	4½ á 05
De Guannco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.	á 34
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	4 á 4½
Palo Campeche ql. rpta. abord	21 á 22
Brasilete, ps. , , , , , ,	00 á 11
Moralete. , , , , , , , ,	00 á 00
Zuelas cuartidas lib. ctos. , , ,	00 á 00
Zainilla snps. corriete infe-	
riores, el mill. ps. , , , , ,	00 á 00
Zalapa sana el quintal	00 á 00
Zarza Honduras ar. ps.	15 á 16

De la Costa 10 á 11

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	40 á 42
Acero de Vizcaya, quintal ps.	11 á 12
de Trieste en deposito, , ,	á 10
de id. en tierra, , , , ,	16 á 17
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia	00 á 5
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	25 á 31
Id. de la Carolina ql. abordo pfs.	á 0
Azafran, libra en tierra rvn. , ,	00 á 100
Azogue, ql. pfs. , , , , , ,	40
Almend. de Mallorca ql. ps. en tier.	á 15
Alicante nueva id. , , , , , ,	00 á 15
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, qql. rs , ,	00 á 60
Brea de Suecia, barril ps. fs. . .	á 6½
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	á 20
Cedro, id. , , , , , , , ,	00 á 10
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , , ,	26 á 28
En depósito de 1.a , , , , ,	21 á 22
De China rvn. , , , , , ,	á 00
Clavos de comer, libra rs. vn.	19 á 20
Cáñamo de Reino, quintal, ps.	00 á 00
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 00
Cebada del reino , id. , , ,	á 34
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , ,	425
Id. del N. de A., idem idem	97 á 100
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. deposito	48 á 49
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	13 á 14
Garbanzos del reino, fanega rvn.	90 á 140
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	46 á 52
Cochineras á bordo	45
Harina de Castilla abordo bar. pfs.	á 00
Idem del N. A. en tierra bar.	á 15
Hoja de lata caja ps. fs., , , ,	15 á 20
Maiz, fanega abordo rvn. . . .	á 38
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , ,	4 á 7
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , ,	00
Waterfor, nueva. qtos.	00
Carlou, idem ctos en tierra	00
Holanda id. abordo qtos.	36
Hamburgo nueva idem	00
Cork , , , , , , , ,	00
Francesa nueva en tierra qtos.	00
Queso de Flandes ql. abordo ps.	10
Dicho plato, , , , , , , ,	00
Sal de esp. para el extranjero rvn.	25

Jablas de pino Suecia	120 ps 72 á 74
Vigas de Flandes ing. rvn.	60 á 54
Te perla rs. vn.	30 a 32
Id. hisoa.	co á 00
Idem verde	00 á 00
Trigo de Jerez f. abordo	} 0 á 00
Id. de Sevilla id.	
Id. de Castilla abordo duro	00 á 64
Id. duro de Levante en tierra	00 á 00
Id. tierno en tierra	00 á 00
Tocino de N. A. bca. pfs.	00
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa. ql. abordo pfs.	8 á 8½
De Mallorca abordo	8 á 8½
Blando de Mallorca id.	6¾

Caldos.

Aguardiente de 58 p.º, el	
bar. ab. de 4½ arroba ps.	10½ á 11
Prueba de aceite, bota pfs.	45 á 46
Id. de Holanda id.	36 á 33
Anisado de Mallorca pfs.	43 á 44
Id. id. en garrafrones rvn.	42 á 44
Vino tinto de Catalu, bota ps.	21 á 23
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	40 á 42
Barril de carga id. pfs.	6 á 7

Papel.

Florete superior de Cata.	
luña cada resma rvn.	64 á 70
Florete corriente.	48 á 60
Medio florete.	28 á 38
Alcoy florete	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta	24 á 26
De estraza	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p.º	
Id. de pagares 6 á 8. p.º	
Madrid corto á ½ perdida	
Sevilla à 8 d. ½ perdida	
Barcelona en pfs corto ¼ perdida	
Valencia y Alicante 1 perd.	

Malaga corto 1 perdida,	
Santander á 8 d. v. f. ¼ á 1 bene.	
S. Sebastian Sin operaciones.	
Bilbao ½ benef.	
Londres 35½ papel	
Paris	
Hamburgo 91 papel.	
Amsterdam 99 id.	
Génova	
Gibraltar ½ p.º benef. papel	
Vales consolidado de Mayo	pfs.
De Sept. 118, No cons. de M. y Sept. 42	
Intereses de Vales 3 p.º	

Sin ope
raciones

Premios de Seguros en buque español.
Para América. En ab. Feliz Un pr. Ex.

Veracruz	00	á	00	ó	00	7
Costa-firme	00	á	00	ó	00	7
Cartagena y Sta. Marta	00	á	00	ó	00	7
Honduras	40	á	13	ó	18	7
Habana	40	á	12	ó	16½	7
Puerto-Rico	40	á	10	ó	14	6
Lima y Guayaquil	00	á	00	ó	00	6
Filipinas	40	á	11	ó	15	6

Para Europa

Islas Canarias	25	á	7½	ó	9	3
Galicia	33	á	8	ó	10½	2½
Asturias y Santander	33	á	9	ó	8	3
Costas de Vizcaya	25	á	6½	ó	8	3
Cartagena y Alicante	0	á	0	ó	4	1½
Mall., Catal. Mahon	0	á	0	ó	7	2
Lisboa y Oporto	0	á	0	ó	0	6
Londres y sus puerto	0	á	0	ó	0	3
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	ó	0	4
Copenh. Cronstad &c.	0	á	0	ó	0	6
Isla de la Madera	0	á	0	ó	0	3
Trieste	0	á	0	ó	0	3
Génova	0	á	0	ó	0	3
Marsella	0	á	0	ó	0	2
Archipiélago	0	á	0	ó	0	2
Gibraltar	0	á	0	ó	2½	1

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ qtos. ó 34 mrs. de vn. --- El peso fuerte 20 rvn. El real e plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. --- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn. --- La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrebas ó 100 libras.
100 lib. castellanas hacen 133½ de á 2 onzas de Aragon, 114 dos centimos de Catalna, 50 de Galicia 109 rotolos de Mayorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia- 93 y 13 centavos de Amster- am. 111½ lib. peso rueso de Genova. 95 lib de amburgo. 133½ lib. de Lioraa. 106 y 22 centavos arrastels de Lisboa. 101½ lib. avoe du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. --- 100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Catalna 300 ferrados de Neda, Ferrol &c 78½ cuarteras de Mayorca. 325 y 7 decimos barchitas de Valencia, 1½ lastre de Amsterdam, 46 y 9 uacima minas de Genova. 462½ alqueires de Lisboa. 160 bulshels de Londres. 102 bomoli de Napoles. --- 100 varas castellanas hacen 105 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante 54 canas catalanas. 97 y 1 decimo varas de Santia. 148 y 2 tercio canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ canas de Amsterdam. 51½ canas de Genova 76 varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Londres 7. y 3 centimos canas de Paris.